



Bases de la promoción:

“Realice hasta 85 operaciones con acciones y ETF's sin comisiones”

Periodo promocional

Para ingresos de efectivo y traspasos de valores recibidos desde el 1 de mayo de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.

Descripción de la promoción

Los nuevos clientes no pagarán comisiones por la compra venta de acciones (incluidas ETF's) en el Mercado Continuo, que supongan hasta un máximo de 600 euros por dicho concepto u 85 operaciones, en las condiciones indicadas a continuación.

Los nuevos clientes no pagarán comisión de custodia hasta el año 2013.

Condiciones de la promoción

La promoción es válida para nuevos clientes de ACF, que realicen un ingreso de efectivo o un traspaso de títulos durante el periodo promocional.

A estos efectos, se entiende por nuevo cliente aquél que no haya sido titular de ninguna cuenta de valores en ACF hasta el 1 de julio de 2011

Periodo promocional: Para ingresos de efectivo y traspasos de valores recibidos desde el 1 de mayo de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.

Condiciones

Para ingresos de efectivo o traspaso de valores:

No pagarán comisiones de intermediación por la compra venta de acciones (incluidas ETFs) en el Mercado Continuo, en órdenes cursadas por internet, de operaciones de más de 4.000 euros y de menos de 100.000 euros de efectivo ejecutadas desde el día posterior a la recepción del ingreso de efectivo o traspaso de títulos hasta el final del periodo de carencia de comisiones. Los cánones de bolsa no están incluidos. La comisión en operaciones de compra venta de acciones (incluidas ETFs) de un efectivo igual o inferior a 4.000 euros o igual o superior a 100.000 euros o de las operaciones de compra venta de derechos será la tarifa general pactada para este importe.

El importe máximo promocionado será de 600 euros en comisiones que equivalen a 85 operaciones de compra venta de acciones (incluidas ETF's) en el Mercado Continuo. A partir de ese importe el cliente abonará las tarifas generales pactadas.

El periodo de carencia de comisiones será desde el día posterior a la recepción del ingreso o traspaso de títulos hasta el 31 de agosto de 2012

Para poder optar a la promoción, el cliente debe formalizar la apertura de Cuenta y deberá cumplimentar todos los datos del Contrato de Apertura de Cuenta, Depósito y Administración de Valores y Anexos y todos estos documentos deberán estar firmados por el/los futuro/s Titular/es de la Cuenta. Igualmente, deberá cumplir con el resto de formalidades exigidas por ACF para completar dicha apertura de Cuenta, formalidades que le serán convenientemente indicadas y explicadas al futuro Cliente, así como aceptar las bases de la presente promoción.

La veracidad de todos los datos facilitados por el cliente es condición imprescindible para poder beneficiarse de la promoción y acceder a la bonificación ofrecida. La falsedad de alguno de los datos será causa suficiente para ser dado de baja en ésta, es decir, para no poder beneficiarse de la misma. Cualquier cambio en los datos del Cliente (ej. domicilio, teléfonos, etc.) deberá ser notificado a ACF a la mayor brevedad posible

Atención al cliente

Para cualquier consulta o reclamación relacionada con esta promoción, puede dirigirse a Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., Departamento de Atención Comercial, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sac@ahorro.com



Aspectos legales, jurisdicción y reclamaciones

No se contabilizarán a efectos de la presente promoción, los traspasos procedentes de otras Cuentas de Valores abiertas en ACF durante el periodo promocional. Igualmente, tampoco se contabilizarán a efectos de la presente promoción los traspasos de efectivo, títulos o valores de otras Cuentas abiertas en ACF con anterioridad a esta promoción.

La promoción está limitada a una sola cuenta por cliente y/o grupo patrimonial. Si alguno de los titulares de la nueva cuenta de valores ha sido beneficiario de otra promoción en ACF, no podrá acogerse a esta nueva promoción.

ACF no se hará cargo de los costes generados por el traspaso de la Cartera de Valores siendo éstos íntegramente a cargo del Cliente. ACF no se hará responsable de las posibles demoras o retrasos producidos por terceras Entidades en los traspasos indicados anteriormente.

Esta promoción no es acumulable con cualesquiera otras que ACF efectúe durante el plazo de duración de la misma. Esta promoción es válida para personas físicas y personas jurídicas, cualesquiera que sea su forma societaria e independientemente de que estén representados por una persona física. Promoción válida para todo el territorio español, incluyendo Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.

Para tener acceso a esta promoción es imprescindible haber comunicado la intención de inscribirse en la misma, bien solicitando su cuenta desde cualquiera de los links donde se comunica esta promoción o, si se trata de una apertura de cuenta telefónica o personal, indicando al comercial del Departamento de Atención Comercial su intención de adherirse a la misma. Para poder participar en esta promoción deben cumplirse los requisitos descritos anteriormente.

La organización se reserva el derecho a suspender o variar la promoción en cualquier momento, así como a modificar estas bases durante el desarrollo de la misma, informando debidamente de ello a todos los participantes en la promoción, siempre que concurra una causa justa y sin que ello sea motivo de reclamación por parte de los participantes, dichos cambios se notificarán con un preaviso de 15 días. No obstante, las suspensiones, variaciones o modificaciones no afectarán a quienes, en el momento de ser éstas eficaces, ya estuvieran dados de alta en la promoción.

Para participar en esta promoción es imprescindible conocer estas bases y aceptarlas expresamente de acuerdo con todos los términos establecidos en las mismas. La participación en la promoción supone la aceptación de estas bases. Es condición indispensable para beneficiarse de esta promoción, cumplir los requisitos exigidos para la misma, participando en ella de buena fe, excluyéndose de esta promoción cualesquiera persona/s cuya intención sea, no sólo beneficiarse de la misma, sino perjudicar o dañar con ello en cualquier modo a ACF.

El plazo de reclamación, sobre cualquier asunto relacionado directamente con esta promoción será desde la fecha de inicio de esta promoción (1 de mayo de 2012) hasta el final del periodo de carencia de comisiones (31 de agosto de 2012). ACF no atenderá aquellas incidencias relacionadas con las características y funcionamiento de esta promoción, o sobre cualquier asunto relacionado directamente con la misma, presentadas con posterioridad a la fecha de finalización de dicho plazo (31 de agosto de 2012).

Las bases de esta promoción se rigen por la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid y, en lo no previsto por aquélla, por la del Estado español.

Los datos personales facilitados como consecuencia de la presente promoción serán incorporados a un fichero de datos personales del que es responsable ACF. Dicho fichero podrá ser utilizado para fines comerciales y publicitarios, como el envío de futuras promociones o campañas publicitarias que Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. o cualesquiera empresas de su grupo realice, pudiendo ser cedidos a terceros fuera del grupo de empresas de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., mediando autorización expresa del afectado. Estos datos son confidenciales según la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos presta su consentimiento a Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. para que sus datos sean incluidos en un fichero del que Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. será responsable, pudiendo utilizarlos para cuantas actividades abarca su objeto social. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, puede dirigirse a sac@ahorro.com o al Departamento de Atención Comercial, Pº de la Castellana, 89 Madrid, 28046.